

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2023**

Punto 7º.- Urgencias.-

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: PROPUESTA JGL SUPLEMENTO DE CREDITO INICIATIVA JOVEN AHORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA7EF-82ZDI-65X21 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2023 a las 13:37:52 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/02/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 13:35



DÑA. ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, A LA CORPORACIÓN MINUCIPAL EN PLENO

EXPONE:

PRIMERO. - Con fecha 15 de julio de 2022, mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente acordó:

1.Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía , subvención por importe total de 567.000,00 €, para la ejecución de las Actuaciones citadas, con cargo a la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), que se destinarán a la contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Adquirir el compromiso del cumplimiento de las obligaciones, para entidades beneficiarias, recogidas en el apartado 22 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención (BOJA nº 109, de 9 junio de 2022

3. Asumir el compromiso de dotar aplicación presupuestaria en cuantía suficiente en el Presupuesto del año 2023 para sufragar los gastos que no sean subvencionables.

SEGUNDO. - En el informe de Intervención referente al anteriormente citado expediente se señalaba “*Dado que la subvención solicitada, como ya se ha indicado, asciende a un máximo de 567.000,00 €, y el coste de las contrataciones en base a las tablas salariales vigentes en este Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido por la Técnica de Gestión de Recursos Humanos, en atribución de funciones (Resolución 2020/1815, de 13 de julio de 2020) de fecha 14.07.2022, asciende a 915.829,97 €, cabe concluir que el Ayuntamiento tiene que realizar una aportación por importe de 348.829,97 euros.*”

TERCERO. - Dado que al día de la fecha no se ha aprobado el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, estándose en una situación de prórroga del correspondiente al ejercicio 2022, no se ha podido aún cumplir la asunción del compromiso recogido en el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente citada, y como consecuencia de que la subvención fue concedida y los contratos realizados, se hace necesario la incoación de expediente de Suplemento de Crédito. No pudiéndose demorar la aprobación de dicho expediente, tal y como se establece en el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de incoación del expediente de fecha 27 de febrero de 2023 al efecto de poder abonar las retribuciones correspondientes al mes de febrero de 2023 del personal contratado con cargo a dicho programa, al no existir dotación presupuestaria suficiente para afrontar dicho gasto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A392E425691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1

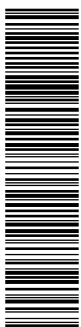
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275659_KA7EF-82ZDI-65X21-B08516A0B0A747568E528D2A2BC9303CC0C706C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A8392E425691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: PROPUESTA JGL SUPLEMENTO DE CREDITO INICIATIVA JOVEN AHORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA7EF-82ZDI-65X21 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2023 a las 13:37:52 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 27/02/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275659_KA7EF-82ZDI-65X21-B08516A0B0A7A47586E52D2A2BC303CC0C706C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1

CUARTO. - Que de conformidad con el informe del Interventor Municipal en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023, no existe dotación presupuestaria suficiente para afrontar el pago de las nóminas de febrero de 2023 del personal contratado al amparo del “Programa Iniciativa Joven Ahora”, siendo necesario, por tanto, la realización de una modificación presupuestaria mediante la incoación de expediente de Suplemento de Crédito.

QUINTO. - Que dicho gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente sin la perturbación de la prestación correcta de los servicios.

SEXTO. - Igualmente, de conformidad con el informe del Interventor, y a tenor de lo establecido en el **art. 36 del RD 500/90**, la financiación de dicha modificación podrá realizarse mediante bajas de crédito de otras aplicaciones.

En base a todo lo anterior, tengo a bien,

PROPONER:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito número 1/2023 por importe de **348.829,97 €**, para financiar la aportación municipal correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para la ejecución de las Actuaciones con cargo a la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA),

SEGUNDO. - Incrementar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2021, las aplicaciones en los importes que a continuación se relacionan:

<i>Aplicación presupuestaria</i>				
<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1000	241	131.06	Personal Iniciativa Joven Ahora	348.829,97 €

TERCERO. - Acordar la financiación de dicho expediente, de conformidad con el art. 36.1.c del RD 500/90 mediante baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
4000.151.622.00	Adquisición oficinas Aguas de Ecija	348.829,97 €

CUARTO. - Declarar de excepcional interés general la aprobación del presente expediente de suplemento de crédito.

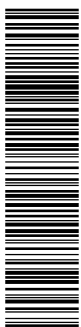
QUINTO. - Tal y como establece el **art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, el presente expediente será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: PROPUESTA JGL SUPLEMENTO DE CREDITO INICIATIVA JOVEN AHORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA7EF-82ZDI-65X21 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2023 a las 13:37:52 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 27/02/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275659_KA7EF-82ZDI-65X21 B08516A0B047A47556E52D22BC303CC0C706C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&nt_id=1&idioma=1

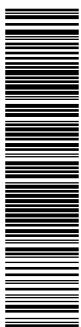
SEXTO. - Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13. 1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, los documentos que integran el expediente sometido a información pública.

En Écija, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA,
Fdo: Rosa Isabel Pardal Castilla,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL.: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/627	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/627	
OTROS DATOS Código para validación: 5AAIT-U77OT-UQT89 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2023 a las 12:51:50 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/02/2023 12:43 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/02/2023 12:50	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 12:43



DECRETO DE LA ALCALDÍA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO

Con fecha 15 de julio de 2022, mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente acordó:

1- Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía , subvención por importe total de 567.000,00 €, para la ejecución de las Actuaciones citadas, con cargo a la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), que se destinarán a la contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Adquirir el compromiso del cumplimiento de las obligaciones, para entidades beneficiarias, recogidas en el apartado 22 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención (BOJA nº 109, de 9 junio de 2022

3. Asumir el compromiso de dotar aplicación presupuestaria en cuantía suficiente en el Presupuesto del año 2023 para sufragar los gastos que no sean subvencionables.

En el informe de Intervención referente al anteriormente citado expediente se señalaba *"Dado que la subvención solicitada, como ya se ha indicado, asciende a un máximo de 567.000,00 €, y el coste de las contrataciones en base a las tablas salariales vigentes en este Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido por la Técnica de Gestión de Recursos Humanos, en atribución de funciones (Resolución 2020/1815, de 13 de julio de 2020) de fecha 14.07.2022, asciende a 915.829,97 €, cabe concluir que el Ayuntamiento tiene que realizar una aportación por importe de 348.829,97 euros.*

Dado que al día de la fecha no se ha aprobado el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, estándose en una situación de prórroga del correspondiente al ejercicio 2022, no se ha podido aún cumplir la asunción del compromiso recogido en el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente citada, y dado que la subvención fue concedida y los contratos realizados, se hace necesario, al efecto de poder abonar las retribuciones correspondientes al mes de febrero de 2023 del personal contratado con cargo a dicho programa.

Ante la necesidad urgente de abonar las nóminas citadas, y no existiendo dotación presupuestaria suficiente en la aplicación correspondiente, **iniciase expediente de Suplemento de Crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en la aplicación 1000/241/131.06 "Personal Iniciativa Joven Ahora" por importe de 348.829,97 € financiado mediante baja en la aplicación 4000.151.622.00 "Adquisición Oficinas Aguas de Écija" por idéntico importe.**

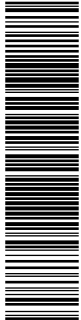
El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDE(David Javier Garcia Ostos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 12:43:18 del día 27 de Febrero de 2023 David Javier Garcia Ostos y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 12:50:20 del día 27 de Febrero de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/627	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/627	
OTROS DATOS Código para validación: 5AAIT-U77OT-UQT89 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2023 a las 12:51:50 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/02/2023 12:43 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/02/2023 12:50	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 12:43



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDE(David Javier García Ostos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 12:43:18 del día 27 de Febrero de 2023 David Javier García Ostos y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 12:50:20 del día 27 de Febrero de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

Lo manda y firma el Alcalde, D. David Javier García Ostos.

Por la Secretaria General, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez/Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: INFORME intervencion suplemento de credito abono nominas febrero personal iniciativa joven ahora	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0WOMQ-R0W9C-3FQ63 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2023 a las 12:58:20 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/02/2023 12:57	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 12:57



FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía), en relación al expediente tramitado para la incoación de expediente de Suplemento de Crédito número 1/2023 en el Presupuesto General vigente y, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 RD 500/90,

INFORMA:

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 2022, mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente acordó :

1. Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía , subvención por importe total de 567.000,00 €, para la ejecución de las Actuaciones citadas, con cargo a la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), que se destinarán a la contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Adquirir el compromiso del cumplimiento de las obligaciones, para entidades beneficiarias, recogidas en el apartado 22 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención (BOJA nº 109, de 9 junio de 2022

3. Asumir el compromiso de dotar aplicación presupuestaria en cuantía suficiente en el Presupuesto del año 2023 para sufragar los gastos que no sean subvencionables.

SEGUNDO.- En el informe de Intervención referente al anteriormente citado expediente se señalaba *“Dado que la subvención solicitada, como ya se ha indicado, asciende a un máximo de 567.000,00 €, y el coste de las contrataciones en base a las tablas salariales vigentes en este Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido por la Técnica de Gestión de Recursos Humanos, en atribución de funciones (Resolución 2020/1815, de 13 de julio de 2020) de fecha 14.07.2022, asciende a 915.829,97 €, cabe concluir que el Ayuntamiento tiene que realizar una aportación por importe de 348.829,97 euros.”*

TERCERO.- Dado que al día de la fecha no se ha aprobado el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, estándose en una situación de prórroga del correspondiente al ejercicio 2022, no se ha podido aún cumplir la asunción del compromiso recogido en el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente citada, y como consecuencia de que la subvención fue concedida y los contratos realizados, se hace necesario la incoación de expediente de Suplemento de Crédito. No pudiéndose demorar la aprobación de dicho expediente, tal y como se establece en el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de incoación del expediente de fecha 27 de febrero de 2023 al efecto de poder abonar las retribuciones correspondientes al mes de febrero de 2023 del personal contratado con cargo a dicho programa, al no existir dotación presupuestaria suficiente para afrontar dicho gasto.

CUARTO.- Que de conformidad con el art. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dichos créditos se “financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”, así mismo, el art. 36.2 del RD 500/90 de 20 de abril, establece

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD2085FECE4B585C93B97B0606A932E425691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275661_0WOMQ-R0W9C-3FQ63_80244D0D1A80EB7950B8BA6C171B6837E90F0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 127561 0EA43-VY3DQ-IFWXV B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A9392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: INFORME intervencion suplemento de credito abono nominas febrero personal iniciativa joven ahora	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0WOMQ-R0W9C-3FQ63 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2023 a las 12:58:20 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/02/2023 12:57	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 127561 0WOMQ-R0W9C-3FQ63 8D244D0D1A690EB7950B8BA6C171E6837E90F0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados con los procedentes de operaciones de crédito.

QUINTO.- Que conforme al **art. 50 del RD 500/90**, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del servicio”.

SEXTO.- Que el expediente de Suplemento de Crédito número 1/2023 pretende financiarse mediante baja en la aplicación y por el importe que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4000.151.622.00	Adquisición de oficinas <i>Aguas de Ecija</i>	348.829,97 €

Incrementándose el crédito en la siguiente aplicación

1000.241.131.06	Personal <i>Iniciativa Joven Ahora</i>	348.829,97 €
-----------------	--	--------------

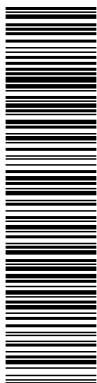
SEPTIMO.- Se constata el cumplimiento de lo establecido en la Base 11 de ejecución del Presupuesto para 2022, incluyéndose en el expediente la preceptiva memoria justificativa (art 37.2 RD 500/90), igualmente se acredita que en la partida a la cual afecta las bajas que se proponen existe crédito suficiente para efectuar las misma, habiéndose practicado por la Intervención Municipal la oportuna certificación de existencia de crédito.

OCTAVO.- Así mismo, tal y como establece el **art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004** “Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplementos de créditos en casos de calamidades pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su remoción al recurrente dentro de dicho plazo”.

NOVENO.- Que la competencia para la aprobación, tal y como se establece en el **art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004**, es del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

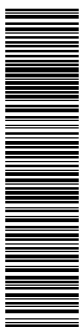
Es todo cuanto tengo a bien informar, en Écija, EL INTERVENTOR ACCTAL., Fdo: Fernando Goldaracena Muñoz.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A392E425691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO RETENCIONES PARA TRANSFERENCIAS: RETENCIONES PREVIAS PARA TRANSFERENCIAS AYTO2023 - 220230000471	IDENTIFICADORES Nº OPERACIÓN: AYTO/2023 - 220230000471	
OTROS DATOS Código para validación: 9NJW9-KEU38-SHKRU Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2023 a las 13:59:55 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 24/02/2023 13:59	ESTADO FIRMADO 24/02/2023 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272464_9NJW9-KEU38-SHKRU D1F167B8708F0E54B5E D06823D0627FDCB428) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA

RC	Clave operación 101 Signo 0	
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior: Nº. Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2023
Presupuesto 2.023		
Orgánica 4000	Programa 151	Económica: 62200
Referencia 22023000653		Importe EUROS 348.829,97
ADQUISICIÓN OFICINAS AGUAS DE ECIJA		
Importe TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS .		Importe EUROS 348.829,97
Código de Gasto/Proyecto:		
Interesado: Ordinal Bancario		
Texto libre RC EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO PARA ABONO NOMINAS PERSONAL PROGRAMA INICIATIVA JOVEN		

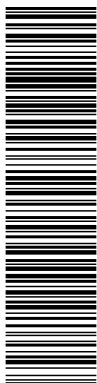
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

EL INTERVENTOR

Nº. Operación: **220230000471**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **24/02/2023**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 02/03/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA

D. DAVID JAVIER GARCIA OSTOS
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA
41092, SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Expediente: SE/IJA/0064/2022

Titular: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

NIF: P41039001

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Para su conocimiento, adjunto se remite RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, relativa a la solicitud de subvención, en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA)

SEVILLA, a la fecha de la firma

JEFA DE SERVICIO DE FOM. EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Fdo: Ana Vanesa Pardo Terán

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	30/08/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHWG77DKH24L3S82LG4RDHY9BR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B88FD285FECE4B585C93B97B06B06A8392E425691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ant_id=1&idioma=1

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 02/03/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), REGULADA EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2022, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2022

Nº. Expediente: SE/IJA/0064/2022

Vista la solicitud presentada por AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA con NIF: P41039001, en el expediente arriba referenciado se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21/07/2022 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial, solicitud de subvención en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA).

SEGUNDO.- La entidad solicitante, AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, ha presentado en tiempo y forma la solicitud de la ayuda, conforme a los apartados 10 y 11 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 2 de junio de 2022.

TERCERO.- Con fecha 22/07/2022 se comunica el inicio del expediente que se tramita bajo el número SE/IJA/0064/2022.

CUARTO.- Del examen, estudio y valoración de la solicitud, se desprende que cumple con los requisitos exigidos en la Orden de 2 de junio de 2022.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B88FD285FECE4B585C93B97B06B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ant_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183-0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD285FECE4B585C93B97B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

PRIMERO. – La competencia para resolver el presente procedimiento, en atención a lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 2 de junio de 2022, corresponde a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo del territorio correspondiente, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, conforme Resolución de 13 de junio de 2022 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022 (BOJA núm 109, de 9 de junio de 2022), en relación con el artículo 2 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio.

SEGUNDO. – De conformidad con el apartado 4 a).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la la Orden de 2 de junio de 2022, podrán obtener la condición de entidades beneficiarias, los ayuntamientos y las entidades locales autónomas andaluzas.

Las entidades beneficiarias deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando exceptuadas de las prohibiciones contempladas en los apartados e) y g) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el apartado 2 del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en virtud de las habilitaciones previstas en los mencionados preceptos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, la justificación por parte de las entidades beneficiarias de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, se realizará mediante declaración responsable.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán sujetos a las obligaciones generales recogidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas que resulten de aplicación.

TERCERO.- A la presente resolución, además de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), le resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa relacionada en el apartado 3 del Cuadro Resumen de la mencionada Orden.

Estas subvenciones quedan acogidas a la opción de costes simplificados establecida en los artículos 67.1 y 67.2 bis y 67.5.a).i) del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV/B89FD285FECE4B585C93B97B06B06A9392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

CUARTO.- El artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dispone en su apartado 5 que “Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada, y concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.
- b) Que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.
- c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva”.

En igual sentido se pronuncia el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA - -, con CIF (P41039001), la cuantía de quinientos sesenta y siete mil euros (567.000,00 €), para la contratación de 63 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La subvención consiste en un incentivo de 9.000 euros por cada contrato de 6 meses de duración, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

En el Anexo se desglosan la contrataciones correspondientes a dicho colectivo.

SEGUNDO.- El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria al número de la cuenta corriente indicada en la solicitud, efectuándose un único pago con justificación diferida por el 100% de la

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD285FECE4B585C93B97B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

subvención, una vez emitida la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

TERCERO. - El pago se ordenará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1039160000 G/32L/46208/41 D2522103N3	567.000,00 €

Los porcentajes de financiación europea se arbitran a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020), siendo los siguientes:

Línea subvencionable	Medida	Participación	
		Junta de Andalucía	Unión Europea
Iniciativa JOVEN AHORA	D2122103N3	20%	80%
	D2522103N3	8,11%	91,89%

Como requisito previo a la solicitud de la ayuda la entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

CUARTO. - Se deberá iniciar la ejecución del proyecto incentivado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de ocho meses. A estos efectos, se considerará que la Iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos.

El número de contrataciones a formalizar, viene determinado en el Anexo a la presente resolución. Las contrataciones que se lleven a cabo deberán comunicarse telemáticamente, identificando el código de la oferta correspondiente, a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@.

Del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se realizará una reserva de cuota del 6% del total de la contrataciones de la iniciativa para personas con discapacidad. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de 10 contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como administración pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6, deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero.

A los efectos de dar cumplimiento a esta cuota de reserva las entidades podrán presentar ofertas específicas para la contratación de personas con discapacidad.

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B88FD285FECE4B585C93B97B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

QUINTO.- En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes formalizando una nueva contratación de similares características, y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización del puesto al cual se incorpora, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo, conforme al procedimiento y régimen establecidos en el apartado 22.b)3º.8.1 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que ésta fue contratada.

De no producirse la sustitución procederá el reintegro de las cantidades incentivadas proporcionalmente al tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante, según los supuestos establecidos para el reintegro parcial de la ayuda en el apartado 26.b) del mencionado cuadro resumen.

En los supuestos de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por permiso de maternidad o paternidad, se podrá proceder a su sustitución en los términos descritos anteriormente. En estos supuestos, cuando la entidad beneficiaria proceda a la sustitución, podrá utilizar a tal fin el contrato de duración determinada por sustitución de la persona trabajadora.

SEXTO.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomas participantes en la Iniciativa, como entidades beneficiarias de fondos europeos del periodo 2014-2020, se encuentran sometidos a la normativa comunitaria, estatal y autonómica que resulte de aplicación. Sin perjuicio del resto obligaciones derivadas del sometimiento a dicha normativa, serán obligaciones específicas de las entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto incentivado, así como la relación entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.
- b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c) Acreditar ante la Autoridad de Gestión (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo) o, en su caso, el Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea) la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno, un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
- d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Autoridad de Auditoría del Programa Operativo FSE-Andalucía 2014-2020, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo u otros órganos competentes, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B88FD285FCE4B585C93B97B06B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

- e) Cumplir con las obligaciones de información y visibilidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo en toda información o publicidad que realicen en relación con la obra o servicio incentivado, además de la cofinanciación con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo de Empleo Juvenil, en los términos exigidos en la normativa específica, la financiación por parte de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, en la que en todo caso se especificarán los siguientes aspectos:
- 1.º Personas contratadas: Las entidades beneficiarias deberán entregar a cada persona contratada una credencial facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa.
 - 2.º En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se realicen en relación con la obra o servicio incentivado por parte del ayuntamiento o entidad local autónoma, se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.
 - 3.º Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la estrategia de Comunicación del Programa Operativo correspondiente.
- f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y cuales quiera otras normas comunitarias o nacionales.
- g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII.1 del Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.
- h) Conservar la documentación justificativa de la Iniciativa, incluidas las pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad definidas en la letra anterior, en los términos regulados en el artículo 140 Reglamento (UE) n.º1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente.
- i) Para la determinación de los gastos subvencionables son de aplicación el artículo 65 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, el artículo 13 del Reglamento (CE) núm. 1304/2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Andalucía.
- j) Colaborar en el registro de la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio pondrán a disposición de las entidades beneficiarias, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento (EU) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B88FD285FECE4B585C93B97B06B06A392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

- que se deroga la Directiva 95/46/CE.DOUE núm 119, de 4 de mayo de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales (LOPD), sin perjuicio de lo previsto en su Disposición Adicional dicimocuarta y en su Disposición Transitoria cuarta.
- k) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio y garantizar que esos datos se recojan, registren o almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a los establecidos en los Anexos I y II del Reglamento (UE) 1304/2013.
 - l) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI que correspondan en función de la operación ejecutada.
 - m) Facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
 - n) Realizar la tutorización de las personas contratadas cumplimentando los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas y certificados individuales de la experiencia profesional, según modelos facilitado por el Servicio Andaluz de Empleo. La entidad beneficiaria remitirá al Servicio Andaluz de Empleo copia digitalizada de los correspondiente cuadernos de seguimiento y certificados de experiencia profesional cumplimentados.
 - ñ) Entregar a las personas contratadas el compromiso de participación en las acciones de orientación y recabar de ellas su firma de manera individualizada.
 - o) Seleccionar a las personas a contratar en esta Iniciativa mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa.

SÉPTIMO.- De conformidad con el apartado 25 b) del mencionado cuadro resumen, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención ante el órgano concedente en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del proyecto.

La modalidad de justificación será cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa, será el siguiente:

- a) Informe justificativo de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto.
- b) Informe económico con la relación de las personas contratadas y de las personas sustitutas en su caso, indicando la duración del contrato, su grupo de cotización y el importe ejecutado respecto a cada una de ellas. La ejecución de los contratos del proyecto deberá ajustarse a la distribución económica acordada en la resolución de concesión sin que exista la posibilidad de compensar cuantías entre los mismos.

A la memoria económica justificativa, se acompañará además, la siguiente documentación:

- a) Contratos de trabajo de las personas contratadas y de sus sustitutas, en su caso.

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B89FD285FECE4B585C93B97B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

- b) Autorización para la consulta del informe de vida laboral/Informe de vida laboral de las personas contratadas y de sus sustitutas, en su caso.
- c) Informe de datos para la cotización (IDC), en los supuestos de aquellas personas que hayan estado en situación de IT por un periodo de más quince días consecutivos.
- d) Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida con expresión del número de asiento contable.
- e) Documentación que acredite la entrega a las personas contratadas de las credenciales de uso obligatorio durante la jornada de trabajo, así como el compromiso de participación en las acciones de orientación.
- f) Copias digitalizadas de cuadernos de seguimiento y certificados individuales de la experiencia profesional de las personas participantes en la Iniciativa. Esta documentación será entregada al Servicio Andaluz de Empleo, para el correspondiente registro en el Sistema de Justificación Genérica del SAE (SJG).
- g) Declaración responsable del cumplimiento de requisitos de la Garantía Juvenil de las personas participantes.
- h) Certificado aportado por cada participante, que acredite el estado de inscripción en el sistema nacional de garantía juvenil, emitido por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal actualizada a fecha de formalización del contrato.
- i) Pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad. Estas pruebas gráficas incluirán una fotografía de cada participante que acredite su participación en el proyecto, con identificación del mismo y su credencial identificativa, y otras que podrán consistir en fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto en las que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones en materia de información y publicidad y también en imágenes de las comunicaciones, información y publicidad realizada en cualquier medio de difusión en relación con la obra o servicio incentivado definidas en los términos regulados en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- j) Declaración de ausencia de conflicto de intereses y criterio de selección de las personas participantes, según modelo que será facilitado a tal efecto por el Servicio Andaluz de Empleo.
- k) Informe de resultado de selección de las personas participantes informado y firmado por la entidad beneficiaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la ayuda en los supuestos señalados en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 2 de junio de 2022, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a la persona o entidad interesada en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden,

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV/B88FD285FECE4B585C9B97B06A8392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ant_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

Dirección Provincial de Sevilla
AVENIDA DE GRECIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES, S/N
41012, SEVILLA (SEVILLA)

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV-B88F0285FECE4B585C93B97B06B0648392E425691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

2023/03/20 14:03:11 - 990291206662202 - VALIDA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

SE/1JA/0064/2022

N.º OBRA O SERVICIO	CÓDIGO OCUPACIÓN	N.º PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE POR INCENTIVO (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
9	58331022	5	9000	45.000,00 €
8	71911012	1	9000	9.000,00 €
9	92101050	5	9000	45.000,00 €
8	92101050	3	9000	27.000,00 €
8	58331022	3	9000	27.000,00 €
7	72211012	2	9000	18.000,00 €
7	95121019	6	9000	54.000,00 €
6	72311035	3	9000	27.000,00 €
6	75101015	2	9000	18.000,00 €
9	43091029	2	9000	18.000,00 €
9	71911012	2	9000	18.000,00 €
10	43091029	1	9000	9.000,00 €
11	43091029	1	9000	9.000,00 €
12	43091029	1	9000	9.000,00 €
13	43091029	1	9000	9.000,00 €
14	58331022	2	9000	18.000,00 €
15	43091029	2	9000	18.000,00 €
2	43091029	2	9000	18.000,00 €
1	44121057	1	9000	9.000,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 27-02-23 (III URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EA43-VY3DQ-IFWXV Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2023 a las 14:03:11 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/03/2023 08:54	ESTADO FIRMADO 02/03/2023 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276183_0EA43-VY3DQ-IFWXV/B88FD285FECE4B585C93B97B06B0648392E42591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10445/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

SALIDA: 202299902162066 - 30/08/2022

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA

RESUELVE

6	71311049	2	9000	18.000,00 €	
1	59421076	1	9000	9.000,00 €	
1	43091029	2	9000	18.000,00 €	
5	43091029	2	9000	18.000,00 €	
4	92101050	1	9000	9.000,00 €	
3	72311035	1	9.000,00 €	9.000,00 €	
3	71211015	1	9000	9.000,00 €	
6	71211015	5	9000	45.000,00 €	
6	72211012	3	9000	27.000,00 €	
Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO			63	TOTAL AVUDA	567.000,00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	29/08/2022	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QKYHBCN7X553ABDMWW5UQWKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	